tores de San Nicolás.

2ª Seccion.

500 electores del partido de Benajan.

3ª Seccion.

500 electores de Torrealmeya

4ª Seccion.

341 del partido de Benajan, 93 del de los Garres y Lages, 54 del de Torrealmeya y 12 del de Zaeta.

5ª Seccion.

El partido del Raal, 74 electores del de Santomera, 191 del de Llano de Brujas y el partido de Santa Cruz.

10º Distrito

Le corresponden 5 Concejales.

1ª Seccion.

500 electores de la parroquia de Sta. Eulalia.

2ª Seccion.

482 electores del partido del Palmar y 18 del de la Albera.

3ª Seccion.

500 electores del partido de Churra.

4ª Seccion.

El partido de Santiago y Zaraiche, 115 del de Churra, 42 del de Ryimardo y 35 del de la Flota.

5ª Seccion.

El partido del Cyarragal, el de la Matanza y 35 electores del de Santomera.

Voto particular del Sr. Morcos Lopez.

Al precedente dictamen, se formula el siguiente voto particular del Concejal Sr. Morcos Lopez.

Ayuntamiento de Murcia